## 282 CLORURO CALCICO

### 282.1 DEFINICION

Se define como cloruro cálcico el producto comercial, en escamas o granulado, que satisface las condiciones que se señalan en el presente Artículo.

# 282.2 COMPOSICION QUIMICA

Si el producto se encuentra granulado, tendrá la siguiente composición química, expresada en porcentaje con relación al peso:

— Cloruro cálcico, mínimo	94.0
— Total de cloruros alcalinos, máximo	5,0
— Impurezas, incluyendo cloruro magnésico y aqua, máximo	1.0

Análogamente, si el producto se encuentra en escamas, tendrá la siguiente composición química:

— Cloruro cálcico, mínimo	77,0
— Total de cloruros alcalinos, máximo	
— Impurezas, máximo	0,5
— Magnesio expresado en cloruro magnésico, máximo	2.0
— Agua, máximo	10.5

## 282.3 COMPOSICION GRANULOMETRICA

La curva granulométrica del cloruro cálcico estará comprendida dentro de los siguientes límites:

Cedazos y tamices UNE	Cernido ponderal acumulado %	
	En escamas	Granulado
10	100	100
6,3	80-100	95-100
0,80	0-10	0-10

#### 282.4 ENVASADO

El producto será expedido en envases adecuados para que no sufra alteración.

Deberá rechazarse si, en el momento de abrir el recipiente que lo contiene, aparece en estado aglomerado.

#### 282.5 MEDICION Y ABONO

Articulo derogado por la Orden Lonnistora unidad de obra de que forme parte.